

organización de voluntariado contra la cual se interpuso la tacha la absuelva es de tres (3) días hábiles.

La tacha será resuelta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo para ser absuelta por la organización contra la cual se interpuso la tacha.

Si la tacha es declarada procedente, la organización postulante será retirada de la lista de candidatos aptos a ser elegida como representante en el proceso de elección.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Situaciones no previstas

Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por acuerdo del comité electoral.

Segunda.- Veedores

Cualquier organización de voluntariado que no participe como postulante en el proceso electoral podrá participar del mismo como veedora. El comité electoral promoverá esta intervención a fin de garantizar la transparencia y legitimidad del proceso.

1368145-1

RELACIONES EXTERIORES

Dan por terminada la carrera pública de Ministro en el Servicio Diplomático de la República, por fallecimiento

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 065-2016-RE

Lima, 14 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 0007-1974-RE, el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Marcos Enrique Carbo Berger, fue inscrito en el Escalafón Diplomático con la categoría de Tercer Secretario de Cancillería, a partir del 1 de enero de 1974;

Que, el referido funcionario diplomático falleció el 18 de marzo de 2016, conforme se acredita con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatoria, establece que el Servicio Diplomático es carrera pública y está integrado por profesionales especialmente formados en la disciplina de las relaciones internacionales, capacitados para ejercer la representación diplomática y consular, así como promover y cautelar los intereses nacionales en el ámbito internacional. En este sentido, el Estado promueve la formación profesional, entre otros, en los ámbitos de la diplomacia económica, de las inversiones, del comercio y el turismo, con el objeto de promover la participación del Perú en el proceso de integración económica;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, señala que a los miembros del Servicio Diplomático se les aplicará en forma supletoria y en tanto no se opongan a las disposiciones de la Ley del Servicio Diplomático de la República y a su Reglamento, las normas que regulan la actividad de la Administración Pública;

Que, el artículo 34 inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa de los servidores públicos termina, entre otras causas, por fallecimiento;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera

Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminada la carrera pública del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Marcos Enrique Carbo Berger, a partir del 18 de marzo de 2016, fecha de su fallecimiento.

Artículo 2. Reconocer los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 3. Otorgar los beneficios que pudieran corresponder de acuerdo a lo establecido en los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4. Excluir al citado funcionario diplomático del Escalafón del Servicio Diplomático de la República, por causal de fallecimiento, a partir del 19 de marzo de 2016, día posterior a la fecha de su deceso.

Artículo 5. La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1368283-4

Reconocen a Cónsul General de Colombia en Lima

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 066-2016-RE

Lima, 14 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° EPELM 483/15, de 23 de noviembre de 2015, la Embajada de Colombia en Lima, solicita el reconocimiento del señor Miguel Ángel Rodríguez Melo, como Cónsul General de Colombia en Lima;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido que procede el reconocimiento del señor Miguel Ángel Rodríguez Melo, como Cónsul General de Colombia en Lima;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, incisos 11) y 13) de la Constitución Política del Perú, así como los artículos 9°, inciso 1), y 12° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al señor Miguel Ángel Rodríguez Melo, como Cónsul General de Colombia en Lima, con circunscripción en la Provincia de Lima y los Departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Lima, Tumbes y Ucayali.

Artículo 2°.- Extender el Exequátur correspondiente.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1368283-5

Nombran a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Australia, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 067-2016-RE

Lima, 14 de abril de 2016

VISTA:

La Resolución Suprema N.° 233-2015-RE, que nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Miguel Julián Palomino de la Gala, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Australia;

La Resolución Ministerial N.° 0963-2015-RE, que fijó el 1 de diciembre de 2015, como la fecha en que el citado funcionario diplomático, asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Australia;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 12 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Que, la Nota N.° 42/2016, del Alto Comisionado del Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea en Australia, comunica que se ha concedido el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Miguel Julián Palomino de la Gala, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, con residencia en Canberra;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 1420, del Despacho Viceministerial, 5 de abril de 2016; y el Memorando (PRO) N.° PRO0186/2016, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 4 de abril de 2016;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Miguel Julián Palomino de la Gala, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Australia; para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, con residencia en Canberra.

Artículo 2. Extender las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3. La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1368283-6

Nombran integrantes de la Comisión Supervisora de Traductores Públicos Juramentados

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0334/RE-2016

Lima, 12 de abril de 2016

La Resolución Ministerial N.° 0593-2013-RE, de 14 de junio de 2013, que nombró como integrantes de la Comisión Supervisora del Proceso de Ratificación de Traductores Públicos Juramentados a la doctora Rosario Valdivia Paz-Soldán, representante de la Universidad Ricardo Palma y al licenciado Iván Alejandro Villanueva Jordán, representante de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 0126-2003-RE, se aprobó el Reglamento de Traductores Públicos Juramentados, con la finalidad de optimizar los servicios públicos que proporciona el Estado;

Que, el artículo 15 del citado Reglamento señala que cada tres (3) años se llevará a cabo la ratificación para que los referidos Traductores Públicos Juramentados puedan mantener tal título;

Que, por Decreto Supremo N.° 028-2012-RE, se prorrogó la ratificación del nombramiento de Traductores Públicos Juramentados, que fueron ratificados a través de las Resoluciones Ministeriales N.° 0752-2007-RE y N.° 0943-2008-RE, con la finalidad de no alterar el normal desarrollo del servicio que prestan los citados Traductores, evitando que no se afecte el derecho e intereses de los usuarios;

Que, existe la necesidad de ratificar a los Traductores Públicos Juramentados, y que el proceso de ratificación se llevará a cabo el presente año, en consecuencia se requiere nombrar a los dos nuevos integrantes de la Comisión Supervisora de Traductores Públicos Juramentados, en reemplazo de la doctora Rosario Valdivia Paz-Soldán y del señor Iván Alejandro Villanueva Jordán;

Teniendo en cuenta el Memorandum (JTP) N.° JTP0001/2016, de la Junta de Vigilancia de Traductores Públicos Juramentados, de 8 de marzo de 2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el artículo 15 del Decreto Supremo N.° 126-2003-RE, Reglamento de Traductores Públicos Juramentados;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar término al nombramiento, como integrante de la Comisión Supervisora de Traductores Públicos Juramentados, a la doctora Rosario Valdivia Paz-Soldán, representante de la Universidad Ricardo Palma.

Artículo 2. Dar término al nombramiento, como integrante de la Comisión Supervisora de Traductores Públicos Juramentados, al licenciado Iván Alejandro Villanueva Jordán, representante de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

Artículo 3. Dar las gracias a la doctora Rosario Valdivia Paz-Soldán y al señor Iván Alejandro Villanueva Jordán, por los servicios prestados en la Comisión Supervisora de Traductores Públicos Juramentados.

Artículo 4. Nombrar como integrantes de la Comisión Supervisora de Traductores Públicos Juramentados, al licenciado Marco Antonio Peña Gutiérrez, como representante de la Universidad Ricardo Palma y a la licenciada en Traducción e Interpretación Carmen Luisa Franco Hip, como representante de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, a partir de la fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1367422-1